



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 979 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 5 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Doc. 1167043 Reg. 878665; Informe Técnico N° 14-2018-GRA/OADM-ORH-UARBP-JMM, Decreto N° 15426-2018-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 194-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, Decreto N° 13877-2017-GRA/ORADM-ORH; Informe Escalafonario N° 43-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP-E; Solicitud Simple Doc. 1088507, Exp. 878665; sobre Reconocimiento de pago por compensación por tiempo de servicio y beneficios y derechos, en cincuenta y siete (57) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA**, solicita el pago de compensación por tiempo de servicios, al haber brindado sus servicios en la condición de NOMBRADO, conforme se señala en la Transcripción N° 436-88-CORFA/P-SG-OAD, de fecha 03 de agosto de 1988, en el cargo de Planificador IV, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo sido CESADO mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2018-GRA/GR, de fecha 06 de agosto del 2018, habiendo laborado 31 años 07 meses de trabajo efectivo;

Que, de acuerdo al artículo 54 inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la carrera Administrativa, señala que los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios



o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicio por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 14-2018-GRA/OADM-ORH-UARBP-JMM, de fecha 30 de octubre de 2018, concluye que es procedente el pago de Compensación por tiempo de Servicios (CTS), respecto del ex servidor **CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA**, según se detalla: la suma de Compensación por tiempo de Servicios (CTS), y beneficios de Ley 30693; correspondiente a la suma de novecientos siete con 80/100 soles (S/ 907.80 soles) y nueve mil trescientos con 00/100 soles (S/ 9,300.00) respectivamente; siendo la suma total de Diez Mil Doscientos siete con 80/100 soles (S/ 10,207.80);

Estando a lo actuado mediante Decreto N° 5374-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio de Compensación por el Tiempo de Servicios, beneficios y derechos según la ley 30693 a favor del ex Servidor **CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA**, bajo el siguiente detalle:

- Compensación por el Tiempo de Servicios la suma de novecientos siete con 80/100 soles (S/ 907.80)
- Beneficios y derechos según la ley 30693 la suma de nueve mil trescientos con 00/100 soles (S/ 9,300.00);

Siendo la suma total de diez mil doscientos siete con 80/100 soles (S/ 10,207.80), por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios, 21.19.21 y 21.19.33, del pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de financiamiento Recursos ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la estructura funcional programática del año fiscal 2018.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial, al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/pmc